

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE USO DE LA MARCA "CALIDAD CERTIFICADA" A LA MOLIENDA, S.C.A. (MÁLAGA)

Visto el expediente seguido en esta Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, como consecuencia de la solicitud presentada por **LA MOLIENDA, S.C.A.** y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha **22/06/2009** se recibe en esta Dirección General solicitud de **LA MOLIENDA, S.C.A.** de **Benalauría (Málaga)**, con C.I.F. **F29724515** en petición de la ampliación del uso de la marca "Calidad Certificada", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 229/07 de 31 de julio (BOJA nº 157 de 9 de agosto) por el que se regula la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General es competente para resolver sobre la solicitud recibida de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada, así como con lo previsto en el artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 9 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

SEGUNDO.- En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en el Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada, así como Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta del Servicio de Calidad y Promoción de esta Dirección General, el artículo 7 del Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada y el artículo 89 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la petición formulada por **LA MOLIENDA, S.C.A.** de **Benalauría (Málaga)**, y, en consecuencia, proceder a la ampliación de uso de la marca "Calidad Certificada" para el siguiente producto, marca y formatos:

Producto	Marca	Envase	Formato	Certificado por	Alcance
Castañas en almíbar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Crema de Castañas	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Espárrago verde entero	Eco-Molienda Verde	0,365 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Albaricoque con azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Gazpacho	Eco-Molienda Verde	0,20 l. 0,50 l.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Crema de Calabacín	Eco-Molienda Verde	0,50 l.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Castañas en almíbar sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Castañas sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Naranja sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Mandarina sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Higo sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de Higo sin azúcar	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Tomate pelado al natural	Eco-Molienda Verde	0,800 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Tomate Cherry seco confitado	Eco-Molienda Verde	0,280 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Tomate Cherry seco en aceite de oliva virgen	Eco-Molienda Verde	0,240 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Paté de aceitunas verdes	Eco-Molienda Verde	0,250 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Paté de Aceitunas negras	Eco-Molienda Verde	0,250 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica

Producto	Marca	Envase	Formato	Certificado por	Alcance
Mermelada de aceitunas	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de mora	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica
Mermelada de fresa	Eco-Molienda Verde	0,275 kg.	Vidrio	CAAE	Producción vegetal ecológica

SEGUNDO.- La presente autorización estará vigente durante cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada.

TERCERO.- El uso de la marca "Calidad Certificada" deberá atenerse a lo contemplado en el manual de identidad gráfica de la misma y deberá situarse en el etiquetado dentro del mismo campo visual donde se haga referencia al organismo certificador o a la denominación de calidad, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada.

CUARTO.- La persona física o jurídica a la que se haya autorizado el uso de la marca Calidad Certificada mediante esta Resolución, deberá comunicar a esta Dirección General su aceptación expresa, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido la aceptación, se entenderá que renuncia a la autorización, según lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 229/2007, de 31 de julio, (BOJA nº 157 de 9 de agosto), por el que se regula la marca Calidad Certificada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria



Fdo: Ana María Romero Obrero